REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SARAVENA (A)

Saravena (Arauca), 04 de Marzo de 2021

AUTO DE SUSTANCIACION Nº 134

Se encuentra al Despacho el presente proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO CON GARANTIA REAL Y GARANTIA PERSONAL DE MENOR CUANTÍA** instaurado por el **BANCO DE BOGOTÁ** contra **JOAQUIN RAMIREZ LIZCANO** radicado con el Nº **2018 – 00596,** para proveer lo pertinente a Despacho comisorio devuelto por la Inspectora de Policía de Saravena (A) el día 13/01/2021, debidamente diligenciado.

Es así como se procederá a agregar al expediente el Despacho Comisorio Nº 019 del 13/10/2020, el cual fue devuelto por la Inspectora de Policía de Saravena (A) debidamente diligenciado, a efectos de lo consagrado en el Art. 40 del C.G.P.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

Téngase por recibido y agregado al expediente el Despacho Comisorio Nº 019 del 13/10/2020, devuelto por la Inspectora de Policía de Saravena (A) el 13/01/2021. Lo anterior para efectos del Art. 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SARAVENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d00808f084c1e0cea0b7e139159b1f2da1ac4f7838274cff5a8fe9314a1f8c62
Documento generado en 04/03/2021 10:52:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica